



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN EL CIRCUITO NEUMATICO DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ**, Ingeniero Mecánico, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad No. 0801-1980-00287, RTN numérico 08011980002876, hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.** conocida por sus siglas **HONESCON.**", según consta en el instrumento público número mil seiscientos sesenta y dos (1662) autorizado por el Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, debidamente inscrita en el N° 19788 folio 10513 del Tomo XIX del Registro de Sociedades que para tal efecto lleva el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; sociedad con RTN número 08019014681914, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2021 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** Con el objetivo de garantizar una correcta gestión del servicio de abastecimiento de agua potable es necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo a los diferentes componentes o partes del **Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**. El mantenimiento es el conjunto de acciones permanentes que se realizan con la finalidad conservar un adecuado estado de funcionamiento de los componentes o partes del sistema o devolverla a su estado de funcionamiento normal. En este sentido, es de gran importancia la ejecución de estas actividades de mantenimiento, ya que este garantizara la vida útil de los equipos y su correcta funcionalidad. El actual circuito neumático de la Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva está construido con mangueras o tubing que genera un costo elevado en el mantenimiento ya que su duración es muy corta debido a las condiciones de trabajo actuales, además de los costos de mantenimiento se le suma costos de operación, ya que el trabajo del compresor es considerablemente mayor al que debería de realizar. Además, hay varias unidades de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



mantenimiento y racores que se dañan fácilmente y los cuales presentan fugas y se suman a la lista que limitan el buen funcionamiento del circuito. Por lo tanto, se deberá sustituir este circuito con tubería de HG de ½" lo que corresponde a la red principal luego para la conexión de cada válvula se haría con manguera o tubing de nylon ya que este se destaca por ser una mejor opción en ambientes con temperatura mayor a la considerada estándar, mayor a 80°C. Así como, ideal para trabajar con fluidos a alta presión. Esto debido que su presión máxima de trabajo es de 250 psi. Razones por las cuales es indispensable la suscripción del presente contrato de mantenimiento. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar EL MANTENIMIENTO DE CIRCUITO NEUMATICO EN ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS 08-2021-690_OYM de fecha 16 de agosto del 2021, el cual consiste en la ejecución de las siguientes actividades: **1) Mantenimiento correctivo del circuito neumático en Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) Jaime Rosenthal Oliva.** Se debera realizar las siguientes actividades: **1.1)** Sustitución de soportes de la tubería de HG sobre pared mediante abrazaderas metálicas de rieles. Cantidad 1.00 Global. – **1.2)** Sustitución de mangueras por tubería HG. Cantidad 1.00 Global. – **1.3)** Sustitución de unidades de mantenimiento con filtro y lubricador. Cantidad 4.00 Unidad. – **1.4)** Sustitución de 85 racores y manguera. Cantidad 85.00 unidad. – **1.5)** Sustitución de 5 válvulas neumáticas de 5/2. Cantidad 5.00 unidad. – **1.6)** Conexión de la tubería con el compresor. Cantidad 1.00 Global. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 02/09/2021 al 07/09/2021. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 98,856.70)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque una vez ejecutado en su totalidad el mantenimiento correctivo. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un addendum a este contrato. **B)** Se

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

[Handwritten signature and initials]
e/ 26



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. D) "EL CONTRATISTA" deberá considerar los gastos que conlleva la sustitución de las válvulas, entre ellos accesorios, materiales y equipo necesarios para realizar este tipo de trabajos. E) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. F) "EL CONTRATISTA" será el responsable del suministro de los materiales requeridos para las actividades descritas en la cláusula segunda de este contrato. - G) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los juzgados correspondientes.- **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Handwritten signature and initials: "eu DG" with a large "X" mark.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

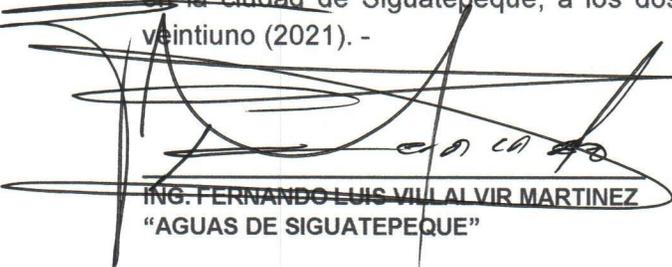
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021). -


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


ING. DANIEL ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ
"EL CONTRATISTA"
HONESCON
GERENCIA

HONESCON

HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

HONESCON
HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S.
DE R.L. DE C.V.
RTN: 08019014681914

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque
Siguatepeque, Honduras

Barrio Belen
Juticalpa, Olancho
Teléfono: +504 94383952

COTIZACION: 001-00171HN **FECHA** 17/8/2021

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (Lempiras)
1	Sustitucion de soportes de tuberia de HG sobre pared mediante abrazaderas metalicas de rieles	L. 10,925.00	L. 10,925.00
1	Sustitucion de manguera por tuberia HG 1/2" de diametro	L. 20,442.11	L. 20,442.11
4	Sustitucion de unidades de mantenimiento con filtro y lubricador	L. 5,480.67	L. 21,922.68
85	Sustitucion de racores y manguera	L. 201.25	L. 17,106.25
5	Sustitucion de valvulas neumaticas 5/2	L. 4,824.99	L. 24,124.99
1	Conexión de la tuberia al compresor	L. 4,335.67	L. 4,335.67

-----UL-----

HONESCON
GERENCIA

TOTAL L. 98,856.70

COMENTARIOS: En el caso de poseer exoneración sobre el impuesto de ventas (ISV) es necesario adjuntar nota de la DEI para no cobrar dicho impuesto

Ingresar el dinero en cuenta en Lempiras:
Banco Atlantida, Honduras
Titular: HONESCON
Numero de Cuenta:

RTN: 08019014681914

HONESCON

COTIZACIÓN

Tel.: (+504) 9973-0898
 RTN 08019008136538
 gerencia@escobarasociados.com
 www.escobarasociados.com



Cliente: **AGUAS DE SIGUATEPEQUE**
 Correo: aguasdesiguatpeque@yahoo.com
 Atención: **MIRIAM HERNANDEZ**

No. **768-21**
 Fecha: **18-Aug-21**

ATENDIDO POR **LUIS ESCOBAR**
 ENTREGA **SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**
 PROYECTO **PTAP**

TIPO DE PAGO		
Efectivo	Transferencia	Cheque
50% ANTICIPO - 50% CONTRA ENTREGA		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Sustitución de soportes de tubería de HG sobre pared mediante abrazaderas metálicas de rieles	Unidad	11,270.00	11,270.00
1.00	Sustitución de manguera por tubería HG 1/2" de diámetro	Unidad	21,620.00	21,620.00
4.00	Sustitución de unidades de mantenimiento con filtro y lubricador	Unidad	6,325.00	25,300.00
85.00	Sustitución de racores y manguera	Unidad	345.00	29,325.00
5.00	Sustitución de válvulas neumáticas 5/2	Unidad	5,635.00	28,175.00
1.00	Conexión de la tubería al compresor	Unidad	4,025.00	4,025.00

----- U L -----



GRAN TOTAL 119,715.00

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

